

San Miguel, 28.10.2021

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°1603747**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N°1603747, presentada por el contribuyente **ESTEBAN ROBERTO EJSMENTEWICZ FIGUEROA, RUT N°** [REDACTED], de fecha 22.10.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación del interés penal y/o multa aplicada en el Giro que se detalla N°2283341, por declaración de IVA fuera del plazo, correspondiente al mes de septiembre del Año 2021.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:

- X El contribuyente ha probado que la multa e interés penal que se aplicó en el mes de septiembre de 2021, se originaron por causa que no le es imputable, debido a problemas en la página del Servicio de Impuestos Internos.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Victor Hugo  
Avila Arriagada  
Firmado digitalmente por  
Victor Hugo Avila Arriagada  
Fecha: 2021.10.28 17:21:35  
-03'00'  
VÍCTOR AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre